

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 3.894/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el día 27 de octubre de 2020, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos con número de expediente GEX 5437/2020, en su modalidad de crédito extraordinario del Presupuesto vigente de esta Corporación para el ejercicio 2020, financiado con bajas de créditos de gastos del presupuesto vigente no comprometidos cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbaciones del respectivo servicio con el siguiente detalle:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Código	Concepto	Importe

4330/48001	Desarrollo Empresarial Local-Subvención Extraordinaria Fomento Comercio ACOEP	18.000,00
TOTAL		18.000,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Código	Concepto	Importe
3400/48301	Administ. General de Deportes-Subida Ciudad de Montoro	6.000,00
3300/48901	Administración General de Cultura-Cultura-Convenio Banda Juan Mohedo	12.000,00
TOTAL		18.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montoro a 27 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.